

Carlos Antonio Maroto López (D. N. I. número 22.662.086).
Francisco Montero Martínez (D. N. I. número 19.877.904).
Rogelio Marzo Peña (D. N. I. número 22.653.477).
Eufasio del Olmo Grueso (D. N. I. número 4.534.039).
Juan Francisco José Herraes Vera (D. N. I. número 19.880.350).
Juan Almela García (D. N. I. número 19.399.373).
Pascual Pérez Huerta (D. N. I. número 19.446.775).
Herminio Ros Navarro (D. N. I. número 19.431.938).
José Nicolau Nicolau (D. N. I. número 19.246.008).
Manuel de la Flor Sánchez (D. N. I. número 31.088.750).
Inocente Curto Sanz (D. N. I. número 7.725.244).
Rafael Ibáñez Alemany (D. N. I. número 19.871.399).
Braulio González González (D. N. I. número 31.598.758).
Antonio Soler González (D. N. I. número 22.618.139).
Rolando de la Fuente Velasco (D. N. I. número 22.602.879).

Segundo.—Excluir de la citada oposición, por no manifestar poseer la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, a los siguientes aspirantes:

Juan Antonio Navarro Venteo (D. N. I. número 19.440.036).
Enrique Campos Pérez (D. N. I. número 19.398.045).
José Iglesias Francisco (D. N. I. número 19.563.563).

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 25 de junio de 1976.—El Presidente, Bernardo de Lassala y González.—El Secretario, José Miguel López Jamar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17229 *ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Construcción I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Construcción I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1975 según Resolución de la Dirección General de Universidades de 5 de abril de 1975,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha plaza, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Javier de Cárdenas y Chavarrí.

Vocales: Don Rafael Fernández-Huidrobo y Pineda, don Manuel de Sola-Morales y de Roselló, don Fructuoso Maña Reixach y don José Calavera Ruiz, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid el primero, de la Politécnica de Barcelona el segundo y tercero, y especialista en la materia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan del Corro Gutiérrez.

Vocales suplentes: Don Antonio García de Arangoa, don Juan Margarit Consarnáu, don Antonio García Valcarce y don Carlos Babé Delgado, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid el primero, de la Politécnica de Barcelona el segundo, de Sevilla el tercero, y especialista en la materia el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo de los Vocales citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

17230 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Por haber renunciado don Vicente Pérez Villar, único aspirante al concurso de traslado anunciado por Resolución de 23 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de abril), para provisión de la cátedra de «Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 15 de junio de 1976.—El Director general, Eduardo Zorita Tomillo.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

MINISTERIO DE TRABAJO

17231 *RESOLUCION de la Dirección General de Empleo y Promoción Social por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cien plazas de la Escala Docente, grupo de Monitores, categoría B, vacantes en la plantilla del SEAF.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 6 de mayo de 1976, por la que se aprueba la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa, y en los artículos 21.3 y 24 b) y 10.1 del Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), modificado por Orden de 9 de abril de 1976, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en su artículo 69 y disposición final segunda, apartado 2, ha acordado convocar concurso-oposición y demás actuaciones selectivas para cubrir 100 plazas de la Escala Docente, grupo de Monitores, categoría B, actualmente vacantes en la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa, así como las que se produzcan hasta el momento en que finalice la realización de los ejercicios de la fase oposición.

En el citado concurso-oposición y demás actuaciones selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la bases de la presente convocatoria y, en su defecto, a lo establecido en el Estatuto de Personal del SEAF, y subsidiariamente al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 100 plazas vacantes en la Escala Docente, Grupo de Monitores, categoría B, del servicio de Empleo y Acción Formativa, en las ramas y especialidades que se especifican en el anexo 1 de la presente resolución.

El número de plazas convocadas podrá ampliarse en la cuantía precisa para cubrir las vacantes que se produzcan hasta el momento en que finalice la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

Estas plazas estarán dotadas con el sueldo base, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del SEAF, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica del concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- Estar en posesión, como mínimo, del título de Maestro

Industrial Formación Profesional de 2.º Grado o asimilado legalmente, y poseer una experiencia profesional mínima de dos años en la titulación.

d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado del servicio del Estado, Administración Local, Administración Institucional, Organismos del Movimiento, o Sindicales, o Entidades de la Seguridad Social.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Haber realizado el Servicio Militar, tratándose de aspirantes masculinos, o el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o demostrar documentalmente la correspondiente exención, antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la base 12.

g) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

h) Comprometerse a cumplir como requisito previo a la incorporación al trabajo el juramento de acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento definitivo.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, dirigirán la solicitud con los datos de su curriculum vitae y dos fichas, además de tres fotografías, tipo de documento nacional de identidad, al ilustrísimo señor Director general de Empleo y Promoción Social-Jefe Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Los modelos de solicitud-curriculum y de fichas serán facilitados gratuitamente en la Sección de Asuntos Generales del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, sin número, Madrid-27, o en las Direcciones Provinciales de dicho Servicio.

3.2. La solicitud-curriculum del aspirante deberá contener relación detallada de los méritos que, con referencia a los expresados en la base 7 de la presente convocatoria, alegue. Dicho curriculum deberá acompañarse de los documentos acreditativos de los méritos correspondientes, así como, en su caso, de ejemplares de los trabajos o publicaciones realizados.

La documentación de méritos alegados, así como los trabajos o publicaciones serán devueltos a los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, en la División de Personal y Asuntos Sociales del Servicio de Empleo y Acción Formativa, dentro del mes siguiente a la fecha de la resolución final del concurso-oposición.

3.3. Los aspirantes deberán ingresar los derechos de examen y formación de expediente, cuya cuantía es de quinientas pesetas (500) en la Caja-Habilitación del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, sin número, Madrid-27, bien directamente o bien por giro postal o telegráfico. En el lugar destinado para ello en la solicitud deberán indicar la modalidad de pago utilizada, así como la fecha, lugar y número de recibo. En el caso de realizar el ingreso mediante giro postal se hará constar con claridad y en el lugar destinado al efecto «Texto», al dorso del taloncillo correspondiente, el nombre y apellidos del candidato y la plaza a que aspira y a la que corresponde el pago.

La indicada cantidad será devuelta a aquellos aspirantes que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes, será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, sin número, Madrid-27, en las Direcciones Provinciales del mismo, en las oficinas de Correos y demás Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la solicitud se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por este concurso-oposición que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Empleo y Acción Formativa redactará la lista provisional de admitidos y excluidos a tenor de las bases 2 y 3, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión, en su caso, de los motivos de la exclusión.

4.2. Los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta lista definitiva podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y cinco Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Igualmente se designarán los correspondientes suplentes. Si fuese necesario se incorporarán al Tribunal los expertos cualificados que se necesiten, designados por la Jefatura Superior del Servicio.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, lo que se hará constar en acta.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos del Presidente o miembro en quien delegue y la mayoría absoluta de los Vocales.

6. Realización del concurso-oposición

6.1. El Tribunal procederá al sorteo de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso para determinar el orden de su actuación en los ejercicios de la fase de oposición. Dicho acto se celebrará, previo señalamiento de local y hora, el día que se acuerde. Determinado el orden de actuación, se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose al propio tiempo con quince días hábiles al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

6.3. Los opositores serán convocados para ejercicios en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

6.4. Si en cualquier momento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, debiéndolo comunicar a la Jefatura Superior del Servicio el mismo día en que excluya a un aspirante por tal motivo.

6.5. El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser inferior a dos meses ni superior a seis meses.

7. Calificación de los méritos de la fase del concurso

7.1. Los méritos que se considerarán serán los siguientes:

A) Experiencia docente: Hasta un máximo de dos puntos.
B) Experiencia laboral: Hasta un máximo de tres puntos.
C) Otras titulaciones, además de la que se aporta como suficiente para concurrir a la presente convocatoria: Hasta un máximo de un punto.

D) Polivalencia profesional: Hasta un máximo de tres puntos. Para la valoración de este mérito se considerará la posesión de conocimientos referidos a varias especialidades de la misma o de distinta rama profesional.

Para acreditar y valorar la polivalencia profesional, el Tribunal podrá solicitar la celebración de una prueba teórico-práctica, establecida a tal efecto, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al momento de su realización.

E) Otros méritos (trabajos, publicaciones, idiomas, etc.): Hasta un máximo de un punto.

Igualmente para acreditar y valorar los conocimientos de idiomas se podrán realizar las oportunas pruebas.

7.2. En una primera fase se efectuará la calificación de los méritos que impliquen la realización de pruebas, convocando a los candidatos mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los cuales podrá realizarse un segundo llamamiento.

7.3. En una segunda fase, el Tribunal efectuará la calificación definitiva de todos los méritos a la vista de los resultados obtenidos en las pruebas.

La calificación de la fase de concurso será discrecional, atendiéndose fundamentalmente a la afinidad de la experiencia y méritos alegados con el contenido de la especialidad a la que el candidato oposita y muy especialmente a su condición de colaborador o funcionario del propio Servicio de Empleo y Acción Formativa y al tiempo de permanencia en esta situación.

7.4. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal levantará acta donde constará el resultado de cada aspirante y dará publicidad únicamente a la lista de los que han superado los cinco puntos, que serán los que podrán pasar a la fase de oposición.

8. Ejercicios de la fase oposición

8.1. El primer ejercicio, que se dividirá en dos partes, consistirá en el desarrollo por escrito, durante cinco horas, de tres temas, extraídos por sorteo de entre los que figurarán en los cuestionarios correspondientes a cada especialidad, que se facilitarán gratuitamente en el Servicio de Empleo y Acción Formativa o en las Direcciones Provinciales de dicho Servicio.

Durante la primera parte del ejercicio, los opositores escribirán durante dos horas sobre un tema insaculado de entre los que figuran en el epígrafe «Temas de carácter general», dentro del temario de cada especialidad.

Durante la segunda parte del ejercicio los opositores escribirán durante tres horas sobre dos temas insaculados de entre los que figuran en el epígrafe «Temas de carácter específico», dentro del temario de cada especialidad.

En los supuestos en que dentro del epígrafe «Temas de carácter específico» existieran subdivisiones, se procederá de la siguiente forma para realizar la segunda parte del primer ejercicio:

— En caso de haber dos subdivisiones, por sorteo, se sacará un tema de cada una de las subdivisiones, debiendo desarrollarse obligatoriamente ambos temas.

— En caso de haber tres o más subdivisiones, se sacará un tema de cada una de las subdivisiones, por sorteo, debiendo desarrollarse obligatoriamente dos de ellos a elección del opositor.

8.2. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar, durante un espacio de tiempo que será fijado por el Tribunal, una prueba de carácter práctico sobre materias relativas a las cuestiones incluidas en las distintas subdivisiones del epígrafe «Temas de carácter específico» del cuestionario citado que el opositor hubiera elegido para la realización de la segunda parte del primer ejercicio. Las circunstancias de celebración de este segundo ejercicio habrán de hacerse públicas por el Tribunal con diez días al menos de antelación al momento de su inicio.

8.3. El tercer ejercicio, que se dividirá en dos partes, consistirá en primer lugar en el desarrollo de unas pruebas de carácter psicotécnico durante dos horas.

En segundo lugar se realizará una entrevista, en la que el aspirante expondrá su historial académico y profesional.

9. Calificación de los ejercicios de la fase oposición

9.1. Cada ejercicio de la oposición se calificará por el Tribunal de cero a diez puntos, precisándose en cada uno de ellos un mínimo de cinco para superarlo.

9.2. La puntuación inferior a cinco en alguno de los ejercicios será eliminatoria.

9.3. La puntuación global de los aprobados en la fase de oposición se determinará por media aritmética de las obtenidas en cada ejercicio.

9.4. Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

10. Lista de aprobados en la fase oposición

10.1. Al finalizar cada ejercicio el Tribunal levantará acta, donde constará el resultado de cada aspirante, y dará publicidad únicamente a la lista de aprobados por orden de puntuación.

10.2. La calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición y la calificación final de los mismos serán publicadas en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa y en el lugar donde se realicen las pruebas.

11. Selección final de candidatos y propuesta de nombramiento en prácticas

11.1. La puntuación conjunta del concurso y oposición de méritos se obtendrá por media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las respectivas fases.

11.2. Una vez realizada la selección final, el Tribunal formulará y hará pública en el tablón de anuncios de la sede central del Servicio de Empleo y Acción Formativa, y en el lugar donde se realicen las pruebas, la relación de aspirantes aprobados propuestos para nombramiento en prácticas por orden de puntuación. El número de propuestos no podrá superar el de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos

12.1. Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por la Jefatura Superior del SEAF, y dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento en prácticas, quienes figuren en ella habrán de presentar en el SEAF (calle Condesa de Venadito, sin número, Madrid-27) los documentos que se expresan a continuación y que no hayan sido presentados para el concurso de méritos.

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
b) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de éste, que se devolverá al interesado después de compulsado.

c) Copia literal o fotocopia del título exigido para tomar parte en el concurso-oposición, acompañado del original para su compulsación, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, Administración Local, Administración Institucional, Organismos del Movimiento o sindicales o Entidades de la Seguridad Social.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Si la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa lo estima oportuno, podrá ordenar el reconocimiento del interesado por los servicios médicos.

g) Justificante de haber cumplido el Servicio Social, para aspirantes femeninos, y el Servicio Militar, para aspirantes masculinos, o estar exento del mismo.

12.2. Los candidatos que tengan la condición de personal fijo o temporal del Servicio de Empleo y Acción Formativa estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, siempre y cuando consten en su expediente personal.

12.3. Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

13. Nombramiento en prácticas

13.1. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada se procederá al nombramiento en prácticas de los aspirantes por la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa en las condiciones que se expresan en las bases siguientes.

13.2. Quienes sean nombrados contraen los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa sin más limitación que la derivada transitoriamente del carácter del nombramiento en prácticas que recibirán inicialmente.

13.3. Los aspirantes seleccionados con nombramiento en prácticas percibirán las retribuciones establecidas para la Escala Docente, grupo de Monitores, categoría B, que serán devengadas a partir de la fecha de incorporación efectiva.

14. Curso de Formación y periodo de prácticas

14.1. El periodo de prácticas, que tendrá una duración máxima de seis meses, dará comienzo con un Curso de Formación obligatorio.

La no incorporación al mismo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, determinará la extinción sin ulteriores derechos de toda relación jurídica entre el interesado y el Servicio.

14.2. El curso tendrá una duración máxima de un mes, corriendo los gastos de desplazamiento inicial, alojamiento y manutención por cuenta de los interesados.

14.3. Los aspirantes una vez finalizado el curso pasarán seguidamente a los distintos lugares y dependencias que se les asigne. Para esta asignación se atenderá en primer lugar al personal fijo o temporal del SEAF, cuya preferencia de destino se refiera a la misma localidad en donde estuvieran prestando sus servicios con anterioridad.

14.4. En base al aprovechamiento demostrado durante el Curso de Formación y el informe emitido sobre cada aspirante por la unidad donde haya realizado las prácticas, el Tribunal calificará a los aspirantes en «aptos» y «no aptos», elevando la correspondiente propuesta a la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa. La declaración de «no apto» lleva consigo la extinción, sin ulteriores derechos, de toda relación jurídica entre el interesado y el Servicio.

15. Nombramiento definitivo y toma de posesión

15.1. Los nombramientos definitivos harán constar la condición de personal fijo del Servicio de Empleo y Acción Formativa, Escala Docente, grupo de Monitores, categoría B, y su antigüedad desde el momento en que se hubiera iniciado el periodo de prácticas. Los aspirantes que ya reunieran la condición de personal fijo quedarán en situación de excedencia voluntaria en su categoría de origen, según preceptúa el apartado 6 del artículo 32 del Estatuto de Personal del SEAF.

15.2. En el acto de recibir el nombramiento definitivo, el personal de que se trate jurará acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 c) del Estatuto de Personal del Servicio.

15.3. La toma de posesión se efectuará sin solución de continuidad, pudiendo ser asignado a los puestos de trabajo exigidos por las actividades del Servicio en cualquier lugar del territorio nacional.

16. Interpretación y aplicación

16.1. Queda facultado el ilustrísimo señor Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa para interpretar las bases de la presente convocatoria y disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente Resolución.

16.2. El o los Presidentes del, o de los Tribunales Calificadores, quedan autorizados para resolver las dudas y cuestiones que se presenten durante la realización de los ejercicios y pruebas establecidos.

Lo que les comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de agosto de 1976.—El Director general, Manuel Galea García.

Ilmos. Sres.: Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Profesional y Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

ANEXO I

Número de plazas convocadas en la escala docente, grupo de Monitores, categoría «B», con especificación de las especialidades a que corresponden

Especialidades	Número de plazas
Comercialización	5
Mecánico máquinas de obras públicas	4
Albañilería	10
Automatismos industriales	5
Artes Gráficas	2
Contraamaestre de telares	4
Técnico de plásticos	2
Transportes y movimiento de cargas	10
Sanitaria	5
Ajuste, Matricería y Mantenimiento mecánico	5
Máquinas-herramientas	5
Industrias cárnicas	2
Patronista Escalador de Confección	3
Hostelería (Servicio)	5
Cultivos extensivos	8
Hortofruticultura	5
Estética	3
Operador máquinas obras públicas	3
Soldadura	3
Calderería	6
Fontanero	5
Total	100

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17232 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales y se determina el número de plazas a proveer.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril) concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales del Departamento, y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de dicha convocatoria, ha dispuesto que se haga pública la relación provisional de los aspirantes admitidos a los ejercicios del citado concurso-oposición, que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Beaz Paleo, José Daniel	32.373.587
Cardona Domingo, Ricardo	13.013.535
Galán Moreno, Andrés	549.889
González Juárez, Francisco Luis	557.642
González Linares, Rafael	30.765.474
Maestro Martínez, José María Luis	17.805.933
Marticorena Amiano, Martín José	51.433.198
Mateo Puente, José Francisco	13.659.373
Mezquita Santiyán, Juan Carlos	235.977
Molina López, José Luis	4.429.255

Apellidos y nombre

D. N. I.

Molina Navas, Rafael	30.937.386
Pérez Rojas, Luis	280.026
Pineda González, Eduardo	51.170.948
Ramón Martínez, José Ignacio de	1.331.541
Sánchez Ballesteros, Francisco	8.710.554
Villoria San Miguel, Víctor	7.683.868

Contra esta relación provisional podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Por último y en cumplimiento de la norma 1.1 de dicha convocatoria, se determina que el número total de plazas a proveer en este concurso-oposición será el de cinco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17233 RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se nombran nuevos Vocales, titular y suplente, del Tribunal de la oposición para cubrir dos plazas de Técnicos Administrativos del FORPPA.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre para cubrir plazas de la Escala Técnico-Administrativa de este Fondo, por Resolución de esta Presidencia, de fecha 30 de abril del corriente («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), en la que figura como Vocal Secretario titular don Diego José Martínez Martín, y dado que el citado funcionario ha cesado en la prestación de sus servicios en este Organismo, con fecha 21 de junio de 1976, tengo a bien disponer el nombramiento como Vocal Secretario del Tribunal titular de la oposición a don Daniel Pastor Javaloyes, Jefe de la Sección de Documentación de este Fondo, y a don Bernardo Mancha Carrasco, como Vocal Secretario del Tribunal, suplente.

Lo que comunico a V. I. y hago público para general conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1976.—El Presidente, José Enrique Martínez Genique.

Ilmo. Sr. Secretario general del FORPPA.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

17234 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones libres al Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecidos en la Resolución de 28 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de junio) por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre al Cuerpo de Aparejadores de este Ministerio, convocada por Orden de 4 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero), esta Subsecretaría acuerda lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición a los solicitantes relacionados en el apartado 1.º de la citada Resolución de 28 de mayo.

Segundo.—Habiendo subsanado error, se considera igualmente admitido a don José Francisco Campillo González.

Tercero.—Padecido error material en los solicitantes que se relacionan, a quienes no se incluyó en la lista provisional, se declaran también definitivamente admitidos, por estar en posesión de los requisitos exigidos, a don Alberto Sans Miret y a don Herminio Poveda García.

Cuarto.—Rectificación de errores en relación con los opositores admitidos, provisionalmente, que se citan: